

RESOLUCIÓN No. 0337

(5 de noviembre de 2020)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Invitación Abierta No. 13 de 2020, cuyo objeto es “**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-** requiere contratar la prestación de los **Servicios** de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de **SERVICIO** y a los requerimientos establecidos.”

EL GERENTE DE -RTVC-

En ejercicio de las facultades otorgadas mediante Decreto No. 121 de fecha 29 de enero de 2020 y posesionado según acta No. 698 del 3 de febrero de 2020, quien actúa para el presente documento como ordenador del gasto y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el día 09 de octubre de 2020, se publicó en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la página web de -RTVC- www.rtv.gov.co, estudio previo, la Resolución de Apertura No. 259 de 2020, Reglas de Participación y sus respectivos anexos.

Que para el proceso de selección se encontraron treinta y cuatro (34) interesados, de los cuales presentaron observaciones a las reglas de participación en el término de traslado, esto es desde el 9 al 14 de octubre de 2020, las firmas: Istronyc, Applus Servicios Integrales SAS; Soluciones Integrales en Energía y Telecomunicaciones SAS; Compañía Internacional de Integración S.A; Iradio SAS; NYL Electrónica S.A.; Benjamín Sogamoso Parra; Lugier Andrés Torres; Ricardo Gutiérrez Calaman; Carlos Contreras; Telbroad S.A.S.; Jaramillo Pérez y Consultores Asociados; Telefónica Aziendale Colombia; Balum; Btesa; Faiver Andrés Vargas Pinto y Miguel Hernán Montilla Moreno; Getecsa, a través de la plataforma SECOP II y a los correos institucionales de RTVC.

Que en atención a la cantidad de observaciones presentadas el día quince (15) de octubre de 2020 se emitió adenda No. 1 ampliando el cronograma del proceso de selección para dar respuestas a los interesados.

Que no obstante el tiempo ampliado mediante adenda No 1, el día diecinueve (19) de octubre de 2020 se emitió una segunda adenda ampliando el cronograma del proceso de selección para dar respuestas a los interesados.

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2020, se publicó en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, documento de respuestas a las observaciones presentadas y adenda No. 3 ajustando aspectos técnicos y de ponderación conforme a las respuestas entregadas por la entidad.

Que el día veintitrés (23) de octubre de 2020, a las 10:00 am, se llevó a cabo diligencia de apertura de propuestas en la plataforma SECOP II en la que se dejó constancia de la presentación oportuna de tres (3) propuestas, como se relaciona a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
C12 SERVICIO RTVC	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	En análisis	23/10/2020 9:15 AM	438.498.000 COP
21102020 - AOM RTVC Iradio SAS	IRADIO SAS	En análisis	23/10/2020 8:07 AM	414.474.585 COP
OFERTA BTESA - RTVC - IA 13-2020 - AOM	BTESA	En análisis	22/10/2020 9:03 PM	417.082.000 COP

Que de conformidad con las fechas planteadas en el cronograma del proceso, el comité evaluador procedió con la verificación de las ofertas presentadas, del 26 al 27 de octubre de 2020.

Continuación Resolución No 0337 de 5 de noviembre de 2020 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación abierta No. 13 de 2020.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso de Invitación Abierta No. 13 de 2020, el día 28 de octubre de 2020, fue publicado en el Portal Único de Contratación Pública (SECOPI II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co consolidado e informe de evaluación, con el siguiente resultado:

Nº	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1	BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	425	557	982
2	IRADIO SAS	CUMPLE	425	552	977
3	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	CUMPLE	350	545	895

Que del veintinueve (29) de octubre al tres (3) de noviembre de 2020, periodo correspondiente al traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes o de terceros.

Que el Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", estableció que las audiencias públicas podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control y a cualquier ciudadano interesado en participar.

Que el día cinco (05) de noviembre de 2020 a las 9:00 am, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se llevó a cabo audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, a la cual hicieron presencia en la plataforma indicada por la entidad, las siguientes personas: 1) El representante legal de la Broad Telecom S.A-, el señor Francisco Javier Díaz Regañón Serrano. 2) El representante legal de Iradio SAS, señor Pedro Gil Rubio y 3) La representante legal de la Compañía Internacional de Integración S.A., señora, Vivian Lorena Bernal Cruz.

Que en desarrollo de la audiencia se le concedió el uso de la palabra a los proponentes para que realizaran sus intervenciones en el mismo orden de llegada de las propuestas, así: 1) Broad Telecom S.A, quien manifestó su conformidad con el proceso evaluativo presentado. 2) Se le otorgo la palabra al oferente Iradio SAS, quien de igual forma manifestó conformidad frente al informe de evaluación. 3) Compañía Internacional de Integración S.A quien no presentó observaciones sobre el particular.

Que surtido el procedimiento establecido en audiencia, con fundamento en el informe final de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, sea adjudicado el proceso de selección, así: A **BROAD TELECOM S.A- SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con el **Nit. 900.740.734-7**, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER DIAZ REGAÑÓN SERRANO**, identificado (a) con la **cédula de extranjería número 492661** y valor del contrato a suscribir será por la suma de hasta **SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$70.456.209.715)** incluido IVA y todos impuestos y demás costos que se incurran en el presente proyecto, valor que se encuentra amparado por el **certificado de disponibilidad presupuestal números 2646** del dieciocho de septiembre de 2020 y las **vigencias futuras 12 y 13** del dieciocho de septiembre de 2020.

Que la anterior recomendación se realizó con ocasión a que el proponente habilitado cumple con los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes y obtuvo la ponderación más alta según las reglas del proceso de selección.

En consecuencia, el **Gerente de -RTVC-**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 13 de 2020 cuyo objeto es “**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-** requiere contratar la prestación de los **Servicios** de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de **SERVICIO** y a los requerimientos establecidos”, a **BROAD TELECOM S.A- SUCURSAL COLOMBIA**, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER DIAZ REGAÑÓN SERRANO**, identificado (a) con la **cédula de extranjería número 492661**, por el valor total del presupuesto de hasta **SETENTA MIL CUATROCIENTOS**

Continuación Resolución No 0337 de 5 de noviembre de 2020 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación abierta No. 13 de 2020.

CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$70.456.209.715) incluido IVA y todos impuestos y demás costos que se incurran en el presente proyecto, valor que se encuentra amparado por el **certificado de disponibilidad presupuestal números 2646** de fecha **18/09/2020** y las **vigencias futuras 12 y 13** de fecha **18/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución fue notificada en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
Gerente

Proyectó: Diego Naranjo Durán / Contratista Procesos de Selección
Revisó: Darwin Ricardo León Segura/Coordinador Procesos de Selección
Cindy Rodríguez Fontecha/ Contratista Abogada OAJ – Dirección Tecnologías Convergentes

Vto. Bno. Juliana Santos Ramírez/Jefe Oficina Asesora Jurídica
Orlando Bernal Díaz – Director de Tecnologías Convergentes